



**Circular CESPE RM 03/2003**

**Materia:** Arrendamiento de Inmuebles  
**Unidad Administrativa:** Subdirección Administrativa y Financiera  
**Contenido:** Lineamientos en materia de arrendamiento de edificios y locales  
**Vigencia:** Ejercicio Fiscal 2003  
**Fecha de Expedición:** 01 de Febrero del 2003  
**Destinatarios:** Departamentos de la Comisión Estatal De Servicios Públicos de Ensenada.

<b>Elaboró</b>	<b>Revisó</b>	<b>Autorizó</b>

<b>Copia</b>	<b>Fecha</b>	<b>No. de Control</b>
1	00-00-03	

<b>Revisiones</b>	<b>Cada 6 Meses</b>	<b>Cada Año</b>

**Circular: CESPE RM 03/03  
Ensenada, B.C. a 01 de Febrero del 2003  
Asunto: Renta de Inmuebles, Arrendamiento  
de Edificios y Locales**

**A LOS C. C. TITULARES DE LAS SUBDIRECCIONES  
COORDINACIONES Y DEPARTAMENTOS DE LA  
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE  
ENSENADA.  
PRESENTE.**

Con fundamento en las atribuciones que a la Dirección General de la CESPE le confiere el artículo 11 del Reglamento de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento lo siguiente:

**CIRCULAR 03/2003  
Renta de Inmuebles, Arrendamiento de Edificios y Locales**

**CONSIDERANDO**

En estricto cumplimiento de los principios de racionalización y transparencia en el manejo de los recursos materiales y financieros, estableciendo acciones específicas y actividades permanentes para conducir la política administrativa de forma eficaz y eficiente de la CESPE, se ha tenido a bien emitir el siguiente:

## **LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES:**

- I. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer los mecanismos de control y verificación en el ejercicio de los recursos de CESPE destinados al rubro de Renta de Inmuebles
- II. Con el propósito de atender las necesidades de espacio, estacionamiento, seguridad y operación, de la CESPE y para el caso de que cuente con saldo
- III. suficiente en la partida presupuestal relativa a “Arrendamiento de Edificios y Locales”, se deberá remitir a la Subdirección Administrativa un listado de las necesidades inmobiliarias así mismo deberán acompañar la cuenta presupuestal, o código programático a afectar
- IV. La Subdirección Administrativa evaluará el inmueble conjuntamente con el área solicitante a partir de criterios de seguridad estructural, instalaciones , estacionamiento, ubicación, condición jurídica y fiscal de la propiedad.
- V. Ningún funcionario de la CESPE a excepción del Subdirector Administrativo podrá asumir en forma directa compromisos relativos a la partida presupuestal correspondiente a Arrendamiento de Edificios y Locales, del Presupuesto de Egresos, con propietarios de Inmuebles o Intermediarios.
- VI. Cuando se requiera prorrogar el contrato de arrendamiento, se deberá solicitar por escrito la Subdirección Administrativa la renovación del mismo con un mes de anticipación a la fecha de la desocupación y entrega del inmueble.
- VII. Queda prohibido que cualquier área ocupe locales, edificios, oficinas o cualquier otro inmueble antes de la firma del contrato respectivo.
- VIII. La Subdirección Administrativa tendrá la facultad para ordenar la rescisión el contrato o en su defecto, el decretar la terminación anticipada del mismo, una vez que el área solicitante establezca y justifique los motivos o causas que originaron la suspensión o incumplimiento de las obligaciones contraídas por el arrendador
- IX. La inobservancia de los presentes lineamientos será sancionada en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del

- X. Estado de Baja California y demás ordenamientos legales aplicables por la Dependencia o autoridad competente.
- XI. Los titulares de las áreas instruirán al personal a su cargo sobre la debida observancia y oportuna aplicación de los criterios y lineamientos de la presente circular.

Dictada en la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada al 01 día del mes de Febrero del 2003.

**A T E N T A M E N T E**

**C.P. MAURO BARRERA LOPEZ  
DIRECTOR GENERAL DE LA CESPE**

## BASE LEGAL

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA:

Circular CESPE RM 03/03  
Renta de Inmuebles ,  
Arrendamiento de Edificios y  
Locales

### LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Artículo 20.-** A la Oficialía Mayor de Gobierno le corresponde, además de lo que expresamente le confiere la Constitución Política del Estado, la atención y trámite de los siguientes asuntos:

I.- Formular y expedir las normas y políticas administrativas para el manejo del personal, los recursos materiales y bienes muebles e inmuebles del Gobierno del Estado;

XV.- Orientar a las Entidades Paraestatales acerca de las normas y políticas del Poder Ejecutivo, en materia de administración y desarrollo de personal, adquisición y conservación de bienes,

**Artículo 41.-** Los Organismos Descentralizados son Entidades Jurídicas Públicas, con personalidad y patrimonio propios, en los que el Ejecutivo Estatal o, en su caso, el Congreso les confieren funciones administrativas que se ejercen en relación a los fines que les crea.

Con el fin de preservar la rectoría de los planes de Gobierno, los instrumentos de creación de todo organismo Descentralizado deberán observar e incorporar, en su caso, las facultades de supraordenación y coordinación, que la presente Ley reserva al Gobernador del Estado o a las Dependencias de. Poder Ejecutivo.

**LEY DE LAS COMISIONES ESTATALES DE SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**ARTICULO 13.-** Son facultades del Consejo de Administración de cada una de las Comisiones, las Siguietes:

VII.- Fijar las normas de organización, administración y funcionamiento.

**ARTICULO 17.-** Son atribuciones del Director general:

IV.- Fijar las Normas generales que han de regir el empleo, la escala de salario y la administración del personal de la Comisión.

**REGLAMENTO DE LA LEY DE LAS COMISIONES ESTATALES DE SERVICIOS PUBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**ARTICULO 11.-** Para el cumplimiento de las atribuciones del Director General, este tendrá a su cargo:

.....

I.- Fijar las normas de organización, Administración y funcionamiento de la Comisión.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2003**

La distribución del Presupuesto de Egresos por partida presupuestal en clasificación programática y área responsable es la siguiente:

.....

<b>Ramo Prog.</b>	<b>Área</b>	<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>
42			
	01		
		5420	
		30201	Arrendamiento de Edificios